

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



-000258

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G

Sullana,

04 MAR 2024

VISTOS: el Oficio N°009-JUSHCH-CUSSHEA-PNC de fecha 16 de Enero de 2024 del Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico El Arenal, el Informe N°078- 2024/ING.LAPS de fecha 22 de Febrero del 2024, el Ing. Luis Alberto Paredes Sánchez, el Informe N° N°0345-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de febrero del 2024 de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; Informe N° 339-2024/GRP-401000-401400 de fecha 28 de febrero del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°009-JUSHCH-CUSSHEA-PNC de fecha 16 de Enero de 2024, el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico El Arenal, Rufino Pardo Yesquen solicita financiamiento para la ejecución de la ficha técnica denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL ROSARIO – TRAMO –PAJULLA, PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DPTO. DE PIURA**".

Que, mediante Informe N°078-2024/ING.LAPS de fecha 22 de Febrero del 2024, el Ing. Luis Alberto Paredes Sánchez entrega a la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos la Ficha Técnica denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL ROSARIO – TRAMO PAJULLA, PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DPTO. DE PIURA**", señalando que los costos de mano de obra para la revisión de la ficha técnica son montos vigentes actualizados de acuerdo a la Normativa de Régimen de la Tabla Salarial de 01 de junio del 2023 al 31 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N°0345-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de febrero del 2024, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos solicita aprobación de la ficha técnica denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL ROSARIO – TRAMO PAJULLA, PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DPTO. DE PIURA**", por un valor referencial ascendente a S/31,716.72 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 72/100 SOLES) con precios vigentes al mes de Febrero del 2024, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 339 -2024/GRP-401000-401400 de fecha 28 de febrero del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda **APROBAR** la ficha técnica denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL ROSARIO – TRAMO PAJULLA, PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DPTO. DE PIURA**", por un valor referencial ascendente a S/31,716.72 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 72/100 SOLES) con precios vigentes al mes de Febrero del 2024, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000258

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

04 MAR 2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM de fecha 29 de enero del 2024, se resolvió Prorrogar el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, san Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible fenómeno el Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110- 2023-PCM y N° 130-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; que según lo detallado y de la revisión del anexo en comento se encuentra el distrito de Montero por lo que resulta viable acogerse a dicho decreto;

Que, si bien conforme el literal c) numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 prescribe que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...), se encuentra excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones, resulta necesario aplicar supletoriamente lo regulado en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL ROSARIO - TRAMO PAJULLA, PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DPTO. DE PIURA", por un valor referencial ascendente a S/.31,716.72 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 72/10 SOLES) con precios vigentes al mes de Febrero del 2024, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de enero del 2024

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000258-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 MAR 2024

Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN EL ROSARIO – TRAMO PAJULLA, PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DPTO. DE PIURA", por un valor referencial ascendente a S/.31,716.72 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 72/10 SOLES) con precios vigentes al mes de Febrero del 2024, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por Contrata, sistema de Contratación a Suma Alzada;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL